

**Municipio de Durango, Durango****Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-10005-02-0489

GF-1088

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,970.0
Muestra Auditada	24,263.8
Representatividad de la Muestra	81.0%

Los recursos federales transferidos al Municipio de Durango, Durango, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) en 2014, fueron por 29,970.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 24,263.8 miles de pesos, que representó el 81.0%.

***Resultados*****Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Durango los recursos autorizados del FOPEDEP 2014 por 50,000.0 miles de pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en la disposiciones del Fondo; 24,975.0 miles de pesos el 27 de marzo, y 24,975.0 miles de pesos el 13 de junio de 2014, cada ministración representa el 50% del monto autorizado.

2. El Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Durango recibieron y administraron los recursos del Fondo en cuentas bancarias específicas, y productivas, para el caso del Gobierno del Estado se generaron intereses por 49.3 miles de pesos, y para el Municipio, 60.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que en ambas cuentas bancarias no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se transfirieron o depositaron recursos a otros fondos o programas.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad del Municipio por 30,060.1 miles de pesos, y están amparadas en los documentos justificativos y comprobatorios originales los cuales cumplen con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se cancelaron con la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2014".

**Destino de los Recursos**

4. El 3 de marzo de 2014 el Gobierno del Estado Durango presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 19 del mismo mes y año, formalizó con dicha dependencia el Convenio para el otorgamiento de subsidios por 50,000.0 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron en las Disposiciones del Fondo.

5. Se constató que de los recursos del FOPEDEP 2014 transferidos al Municipio por 29,970.0 miles de pesos más los intereses transferidos por la entidad federativa por 29.4 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria del Municipio por 60.7 miles de pesos, totalizan 30,060.1 miles de pesos, de los cuales, se ejercieron 14,599.2 miles de pesos en 15 obras de pavimentación, 9,664.6 miles de pesos en un proyecto de espacios deportivos y 5,766.2 miles de pesos en 2 proyectos de alumbrado público, que totalizan 30,030.0 miles de pesos; asimismo se destinaron 30.0 miles de pesos correspondientes al uno al millar para la Auditoría Superior del Estado de Durango y 0.1 miles de pesos para el pago de comisiones bancarias; por otra parte, no se aplicaron recursos del Fondo a gasto corriente o a gastos de operación como se muestra a continuación.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

Ingresos		Importe transferido	Intereses transferidos por la entidad	Intereses generados por el Municipio	Total
		(A)	(B)	(C)	D=(A+B+C)
		29,970.0	29.4	60.7	30,060.1
Egresos	Rubro	Cantidad de obras supervisiones	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015)
	Pavimentación	15	14,685.9	14,599.2	14,599.2
	Espacios Deportivos	1	9,670.9	8,746.4	9,664.6
	Alumbrado Público	2	5,766.2	5,766.2	5,766.2
	<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>30,123.0</b>	<b>29,111.8</b>	<b>30,030.0</b>
	Importe ejercido		30,030.0		
	Uno al millar a la Auditoría Superior del Estado		30.0	Ver resultado 10	
	Comisiones bancarias		0.1		
	<b>Total</b>		<b>30,060.1</b>		

FUENTE: Contratos de obra pública, estimaciones de obra, facturas, pólizas, estados de cuenta, proporcionados por el Municipio de Durango, Durango.

Asimismo, destinó 1,667.1 miles de pesos en la obra de infraestructura deportiva, los cuales correspondían a dos obras autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal 2014(PEF), que no fueron ejecutadas ni se mostró evidencia de su modificación y autorización presupuestaria.

#### 14-D-10005-02-0489-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Durango, Durango, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,667,136.00 (un millón seiscientos sesenta y siete mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) por la cancelación de los proyectos no ejecutados y aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 en su Anexo 19.2 , ya que no se proporcionó evidencia documental de la modificación y autorización al presupuesto. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**6.** Se constató que el terreno en el que se realizó la obra de “Rehabilitación de la Unidad Deportiva “Galindo Higuera” en la Col. “Santa María”, ejecutada al amparo del contrato núm. HAYTO-DGO-FOPEDEP-004/2014, con cargo en el FOPEDEP 2014, es propiedad del H. Ayuntamiento de Durango, Estado de Durango.

**7.** Se constató que se comprometieron 90.1 miles de pesos de intereses generados, en la cuenta del Municipio, 29.4 miles de pesos de intereses transferidos por la Entidad Federativa y 3,849.4 miles de pesos de remanentes obtenidos en la ejecución de las obras, a través del contrato núms. HAYTO-DGO-FOPEDEP-004/2014 “Rehabilitación de la Unidad Deportiva Galindo Higuera” y convenios modificatorios núms. HAYTO-DGO-FOPEDEP-002/2014-1 y HAYTO-DGO-FOPEDEP-004/2014-1 de fechas 27 de Agosto 2014 y 8 de Diciembre 2014, respectivamente.

**8.** El Municipio de Durango, Durango, enteró 30.0 miles de pesos a la Auditoría Superior del Estado de Durango que corresponden al uno al millar del importe total asignado por 30,000.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que retuvo un importe de 129.4 miles de pesos correspondiente al cinco al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras, el cual se enteró a la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

#### **Obra Pública**

**9.** Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FOPEDEP, se constató el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Municipio de Durango, Durango, proporcionó el Programa Anual de Obra Pública.
- b) Los 4 contratos de obra que amparan los 16 proyectos revisados fueron adjudicados mediante Licitación Pública Nacional.
- c) Las empresas contratistas no se encontraron inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Respecto del análisis del acta constitutiva, los representantes legales y accionistas de la empresa ganadora no formaron parte de dos o más personas morales vinculadas con la participación de un mismo procedimiento de contratación.
- e) Los contratos fueron debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos por la normativa en la materia.

f) Los anticipos otorgados fueron debidamente garantizados con las fianzas correspondientes, así como el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos al concluir la obra.

g) En las obras con contratos núms. HAYTO-DGO-FOPEDEP-002/2014, HAYTO-DGO-FOPEDEP-003/2014, HAYTO-DGO-FOPEDEP-004/2014 se presentaron las fianzas correspondientes a la ampliación del convenio modificatorio, en observancia de los requisitos establecidos en el contrato correspondiente.

h) En el contrato núm. HAYTO-DGO-FOPEDEP-001/2014, se formalizó un convenio para ampliación del plazo pactado; asimismo, en los contratos núms. HAYTO-DGO-FOPEDEP-003/2014 y HAYTO-DGO-FOPEDEP-004/2014, se formalizaron convenios de ampliación de tiempo y monto; los cuales fueron debidamente formalizados y autorizados por las instancias correspondientes, y se presentó la fianza de cumplimiento de la ampliación citada; asimismo, se comprobó que los trabajos fueron ejecutados, en tiempo y forma de acuerdo con la fecha pactada en el convenio modificatorio.

i) Los contratos núm. HAYTO-DGO-FOPEDEP-001/2014, HAYTO-DGO-FOPEDEP-002/2014, HAYTO-DGO-FOPEDEP-003/2014, HAYTO-DGO-FOPEDEP-004/2014 cumplieron con la elaboración de las bitácoras electrónicas, estimaciones, actas de entrega-recepción, así como actas de finiquito de los trabajos correspondientes.

j) Los anticipos otorgados para los contratos de obra núms. HAYTO-DGO-FOPEDEP-001/2014, HAYTO-DGO-FOPEDEP-002/2014, HAYTO-DGO-FOPEDEP-003/2014 y HAYTO-DGO-FOPEDEP-004/2014 no rebasaron el 30.0% establecido en las Bases de Licitación y en el contrato correspondiente, el cual se amortizó en su totalidad; asimismo, el Municipio proporcionó las facturas, estimaciones, reportes fotográficos, bitácoras de obra, pruebas de laboratorio y generadores correspondientes a cada contrato de obra; además, los precios unitarios ordinarios y extraordinarios corresponden a los autorizados, incluyendo volúmenes adicionales justificados.

k) Con la verificación física de los contratos núms. HAYTO-DGO-FOPEDEP-001/2014, HAYTO-DGO-FOPEDEP-002/2014, HAYTO-DGO-FOPEDEP-003/2014 y HAYTO-DGO-FOPEDEP-004/2014, de la muestra de auditoría, se determinó que no existen diferencias en volúmenes de obra estimados respecto a los volúmenes de obra verificados físicamente, asimismo, las obras se encuentran concluidas y en operación.

**10.** En la revisión documental de los expedientes de obra, se detectaron pagos improcedentes por servicios no incluidos en los conceptos de obra, que consisten en lo siguiente: "Velador, bodeguero de obra incluye materiales, mano de obra y equipo", "Pruebas de laboratorio y muestreos a los concretos utilizados" por 63.3 miles de pesos.

En el contrato núm. HAYTO-DGO-FOPEDEP-004/2014 y en la obra con contrato núm. HAYTO-DGO-FOPEDEP-001/2014, se verificó que en el concepto "Base hidráulica, formada con cemento, material recuperado del lugar", se presentó variación del precio unitario en cada uno de los tres proyectos que forman parte del contrato referido, por lo que se determinó una diferencia pagada en exceso por 20.0 miles de pesos.

#### 14-D-10005-02-0489-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Durango, Durango, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 83,251.39 (ochenta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 39/100 M.N.) integrados por 63,308.36 (sesenta y tres mil trescientos

ocho pesos 36/100 M.N.) por el pago improcedente de un concepto del contrato núm. HAYTO-DGO-FOPEDEP-004/2014, y por el pago en exceso de un concepto de obra del contrato núm. HAYTO-DGO-FOPEDEP-001/2014 por 19,943.03 (diecinueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 03/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

### **Gastos Indirectos**

**11.** Se Constató que el Municipio de Durango, Durango no cubrió erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, ni para gastos de inspección y vigilancia.

### **Transparencia del Ejercicio**

**12.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que el Gobierno del Estado de Durango transfirió al Municipio de Durango 14,985.0 miles de pesos el 31 de marzo y 14,985.0, el 1 de julio de 2014; sin embargo, la segunda ministración se realizó 11 días hábiles posteriores a la recepción de recurso, por lo que se rebasó el plazo establecido de 5 días.
- b) En los contratos formalizados, en la cláusula séptima correspondiente a “GARANTÍAS” se estableció que las fianzas se expedirían a favor de la Tesorería de la Federación, siendo que, de acuerdo con la normativa en la materia, deberían de expedirse a favor de la Tesorería Municipal.
- c) El Municipio no presentó la Autorización del Calendario de Ejecución de Obra por el Gobierno del Estado.
- d) Los trabajos fueron ejecutados 49 días naturales posteriores a la fecha pactada en el contrato de obra; sin embargo, se presentó un acta circunstanciada de suspensión de obra por realización de trabajos complementarios, inherentes a la obra, sin formalizar el convenio correspondiente.
- e) El Municipio no publicó en su página la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, metas y unidades de medida.
- f) El Municipio no acreditó haber elaborado y presentado ante la UCP de la SHCP el informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo.
- g) La información y documentación del Fondo presentada por el Municipio no incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- h) En la Cuenta Pública Municipal 2014 no se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDEP, ya que este rubro aparece en ceros.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el inicio a los procedimientos de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió los expedientes núms. PR-129-2015 y PR-130-2015 para los incisos a y f; asimismo, el Municipio, para los incisos b y d, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales

efectos, se abrieron los expedientes núms. E.I.03/2015 y E.I.04/2015, y para el inciso h, identificó el importe del FOPEDEP, con lo que promovió lo observado para los incisos citados.

**14-B-10000-02-0489-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos del Fondo y transparencia.

**14-B-10005-02-0489-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Durango, Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de obra pública y transparencia, en el ejercicio de los recursos del Fondo.

**13.** Se constató que el Municipio, a través del Sistema de Formato Único, reportó a la UPCP de la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado de Durango, la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Fondo, los cuales son congruentes con los registros contables.

**14.** Se constató que en la Cuenta Pública Presentada por el Gobierno del Estado de Durango, se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos por 49,950 miles de pesos.

**Cumplimiento de Metas y Objetivos FOPEDEP**

**15.** Con los indicadores determinados por la ASF con la revisión practicada al Municipio de Durango, Durango, se determinó lo siguiente:

**EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPEDEP**

Al Municipio de Durango se le transfirió un importe de 29,970.0 miles de pesos que representa el 100.0% del importe transferido; asimismo, al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 100% y a la fecha de la auditoría (junio de 2014) ejerció el 100% del recurso ministrado, por lo que las 16 obras de la muestra de auditoría se encuentran concluidas y operan adecuadamente.

**IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPEDEP**

El 48.7% de la inversión ejercida en obras se destinó en el rubro de pavimentaciones; 32.2 %, en infraestructura deportiva y 19.1 % en alumbrado público, rubros previstos por la normativa; sin embargo, el 5.5 % no fue aplicado en las obras en las cuales fue presupuestado el recurso en el convenio.

**TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

El Municipio no cumplió con el 100% de informes aplicables a la UPCP de la SHCP; sin embargo, la información reportada fue pormenorizada por obra y congruente con el registro contable del Municipio de Durango, Durango.

## FINANZAS MUNICIPALES

Los recursos transferidos por el FOPEDEP representaron el 0.02% del total de los recursos propios del Municipio, y la inversión en obras del Fondo representó el 0.07% respecto a la inversión total del Municipio.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,750.4 miles de pesos por aclarar.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,263.8 miles de pesos que representó el 81% de los 29,970.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Durango, Durango, mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Municipio comprometió el 100.0% y al 31 de marzo de 2014 ejerció el 100.0% del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros y obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, del Convenio para el otorgamiento de Subsidios, y de los Contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado; que generaron un monto por aclarar de 1,750.4 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FOPEDEP, ya que, no publicó la información de los proyectos en otros medios accesibles al ciudadano y no acreditó haber elaborado y presentado ante la UCP de la SHCP el informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Municipio de Durango, Durango, destinó los recursos para obras en los rubros autorizados, 48.7% para obras de pavimentaciones, 32.2 % para infraestructura deportiva y 19.1 para alumbrado público, estos trabajos cumplen los objetivos del Fondo; sin embargo, el 5.5 % no fue aplicado en las obras autorizadas mediante el convenio.

En conclusión, el Municipio de Durango, Durango, realizó en general una gestión adecuada de los recursos del Fondo.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango y las direcciones municipales de Administración y Finanzas, y de Obras Públicas del Municipio de Durango, Durango.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 3.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 187, 211 y 213.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones para la aplicación de los Fondos de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, numerales 7, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 26 y 37.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número PF-201/2015 del 4 de agosto de 2015 que se anexan a este informe.





DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

OFICIO No. PF-201/2015

ASUNTO: ENVIO DE INFORMACION DE FOPEDEP

**ING. JOSE P. JESUS TRISTAN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**PRESENTE.-**

En referencia a su oficio de Orden de Auditoria No. **AEGF/1141/2015**, y al acta 007/CP2014, en donde nos dan a conocer los resultados finales de la Auditoría 489/2014, me permito enviarle las justificaciones y aclaraciones a las observaciones determinadas, a los recursos federales del "Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", del ejercicio 2014 en medios impresos y electrónico (CD) debidamente certificados.

Sin más por el momento me despido, no sin antes mandarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION**  
**VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 04 DE AGOSTO DE 2015**



**C.P. JOSE RICARDO LERMA CAMPOS**  
**SUB DIR. DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES**  
**(ENLACE)**

x

c.c.p. Archivo